GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-345-E-SANTACRUZ-MEFI

RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: 413.890/2026 CONSTITUCION G.A.E.P. 2026

VISTO: el expediente Nº 413.890/MEFI/2026, iniciado por la Oficina Provincial de Presupuesto, Ley N° 3.755 y su modificatoria, y el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 1.678/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las atribuciones y deberes establecidos en el inciso 15) del artículo N°119 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo deberá presentar la ley de presupuesto para el año siguiente acompañada del cálculo de recursos y dar cuenta del uso y ejercicio del presupuesto anterior, antes del 31 de agosto;

Que el artículo 6° de la Ley N°3480 y sus modificatorias establecen como competencia general del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura que podrá ejercer todas las funciones relacionadas con la economía, finanzas e infraestructura, hacienda, obras y servicios públicos;

Que el inciso d) del mismo artículo establece como competencia particular, la de participar, con la asistencia de los demás Ministerios, en la formulación del proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos ejerciendo el contralor de su ejecución;

Que el artículo 20 de la Ley N°3.755 y su modificatoria, establece que la Oficina Provincial de Presupuesto, órgano rector del sistema presupuestario, tendrá competencia para participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el Sector Público Provincial, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera;

Que en este sentido el órgano rector deberá dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Administración Pública Provincial;

Que la integración de los aspectos macroeconómicos y fiscales requieren la participación e involucramiento de un conjunto de actores relevantes en el proceso de formulación presupuestaria;

Que el artículo 29 de la Ley N° 3755 y su modificatoria, establece que, para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General, los servicios administrativos financieros y sus dependencias especializadas del sistema presupuestario, deberán preparar una propuesta de prioridades

presupuestarias en general y en particular con los planes o programas de inversiones públicas en función de las políticas públicas definidas;

Que, a tal fin las dependencias especializadas del Poder Ejecutivo Provincial deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas públicas y del desarrollo general de la provincia y, sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas, preparar una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes o programas de inversiones públicas en particular;

Que el inciso a) del artículo 29 de la Ley N° 3755, su modificatoria, y su reglamentación establece que a los efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA deberá promover la constitución del Grupo de Apoyo a la Elaboración del Presupuesto (GAEP) el cual estará integrado por las máximas autoridades de las áreas u entes que defina dicho Ministerio en ocasión de iniciar las actividades de formulación presupuestaria;

Que, asimismo, el órgano rector del sistema de presupuesto coordinará las actividades de los funcionarios para el cumplimiento del cronograma establecido en el inciso b) del citado artículo;

Que a su vez dispone que el Grupo de Apoyo a la Elaboración del Presupuesto (GAEP) tendrá entre sus principales funciones apoyar el proceso de formulación del proyecto de Ley del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, proporcionando un escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias generales del Sector Público Provincial;

Que el mencionado Grupo de Apoyo a la Elaboración del Presupuesto (GAEP) deberá suministrar la información necesaria para la elaboración de los techos presupuestarios correspondiente al periodo del presupuesto que se formule y los dos períodos consecutivos posteriores y contribuir a la redacción del mensaje indicado en el artículo 24 de la Ley N° 3.755;

Que el inciso b) del artículo 29 del Decreto Reglamentario establece que el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA deberá formular un cronograma de las actividades a cumplir, sus responsables y los plazos para su ejecución;

Que de la misma manera dispone que el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA deberá establecer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso que conducirá a fijar la política presupuestaria;

Que una vez fijados los lineamientos de política presupuestaria, las Jurisdicciones y Entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo con las normas, instrucciones y plazos que se establezcan en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA;

Que, en ese marco, el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA solicitará a las Jurisdicciones y Entidades la información que estime necesaria, debiendo éstas proporcionar los datos requeridos;

Que a fs. 24 a 25 obra Dictamen Nº 580/CAJ/2026- IF-2026-00101407-SANTACRUZ-DPCAJMEFI, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 3.755 y su modificatoria, y el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 1.678/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2027, que como ANEXO I integra el presente artículo. Los funcionarios que se detallan en el citado cronograma serán responsables de la realización de actividades y del cumplimiento de las fechas allí establecidas, en calidad de integrantes del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP).

ARTÍCULO 2º. - CONSTITÚYASE el GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (G.A.E.P), el órgano rector del sistema de presupuesto coordinará las actividades de los funcionarios para el cumplimiento del cronograma establecido en el apartado anterior.

ARTÍCULO 3º- A los efectos de precisar la colaboración de los funcionarios integrantes del GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (G.A.E.P), en el Anexo I se detallan las actividades que deberán desarrollar para la formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL para el año 2027.-

ARTÍCULO 4º.- FACULTASE a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO a adecuar el cronograma establecido en el artículo 1° del presente en función al progreso las actividades propuestas, garantizando su oportuna finalización, requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones que no estuvieran consignadas como áreas responsables en dicho cronograma; y a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de la formulación del presupuesto y el presupuesto plurianual.-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal, el Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y tomen conocimiento la Oficina Provincial de Presupuesto, los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, las Entidades Descentralizadas, las Instituciones de la Seguridad Social, las Empresas y Sociedades del Estado, la Contaduría General Provincial y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Digitally signed by COLOE Ernesto Jose
Date: 2026.07.03 16:25:33 ART
Location: Provincia de Santa Cruz

Ernesto Jose Coloe
Secretario de Estado
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

Digitally signed by VERBES Ezequiel Ubaldino
Date: 2026.07.03 18:40:11 ART
Location: Provincia de Santa Cruz

Ezequiel Verbes
Ministro
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

Digitally signed by GDE Provincia Santa Cruz
DN: cn=GDE Provincia Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaria de Estado de Modernizacion e Innovacion Tecnologica, serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2026.07.03 18:37:03 -03'00'